



# UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

“Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

## FACULTAD DE INGENIERÍA Y GESTIÓN RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 039-2024-UNTELS-R-CF-D

Villa El Salvador, 19 de junio de 2024

### VISTO:

El Proveído N° 002-2024-UNTELS-R-D, de fecha 17 de junio de 2024, en donde el decanato presenta el expediente de solicitud de autorización de cambio de docentes, ingreso de notas y modificación de carga lectiva 2024-I de dos asignaturas de la Escuela Profesional de Administración de Empresas.

### CONSIDERANDO:

Que, La Constitución Política del Perú de 1993, reconoce en su artículo 18°:

(....) *“La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;*

Que, la Ley N° 31520, establece la autonomía y la institucionalidad de las Universidades Peruanas, Artículo 1°.- Las Universidades están integradas por profesores, estudiantes y graduados. Se dedican al estudio, la investigación, la educación y la difusión del saber y la cultura, y a su extensión y proyección sociales. Tienen autonomía académica, normativa y administrativa dentro de la ley.

Que, mediante Resolución N° 002-2023-CEU-UNTELS de fecha 02 de mayo de 2023 y la Credencial emitida por el Comité Electoral Universitario de fecha 12 de mayo de 2023, se reconoce a la Dra. Gladys Marcionila Cruz Yupanqui como Rectora, Dra. Marina Vilca Cáceres – Vicerrectora Académica y Dr. Angel Fernando Navarro Raymundo – Vicerrector de Investigación de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur;

Que, mediante Resolución N° 003-2023-CEU-UNTELS de fecha 02 de mayo y credencial emitida por el Comité Electoral Universitario de fecha 12 de mayo se reconoce al Dr. JULIO ELVIS VALERO CAJAHUANCA, como DECANO de la Facultad de Ingeniería y Gestión de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur;

Que, mediante Oficio N° 0216-2024-UNTELS-R-D-EPAE, de fecha 31 de mayo de 2024, el Director de la Escuela Profesional de Administración de Empresas, informa al decanato que ante el reclamo y solicitud de los estudiantes de la asignatura Administración Financiera I – Sección 1, se retiró a la docente Inés Castro Reyes de Lozano dicha asignatura de su carga lectiva, asumiendo los docentes María Isabel Rodríguez Ramírez y José Yudberto Vilca Ccolque a quienes se les modificó su carga lectiva;

Que, mediante Oficio N° 0512-2024-UNTELS-R-D, de fecha 05 de junio de 2024, el Decano de la Facultad de Ingeniería y Gestión, solicitó al Vicerrectorado Académico autorización para el cambio de docentes, ingreso de notas y modificación de carga lectiva 2024-I, para los docentes ordinarios Inés Castro Reyes de Lozano, María Isabel Rodríguez Ramírez y José Yudberto Vilca Ccolque;

Que, mediante Oficio N° 0423-2024-UNTELS-VRA, de fecha 10 de junio de 2024, el Vicerrectorado Académico, devuelve el expediente respecto a la autorización de cambio de docentes e ingreso de notas al SIGU, puesto que mediante la Ley Universitaria N° 30220 indica que el Consejo de Facultad tiene las siguientes atribuciones: *Artículo 67. El Consejo de Facultad 67.2.4 Conocer y resolver todos los demás asuntos que se presenten dentro del área de su competencia.*

...///



# UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

“Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

.../// RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 039-2024-UNTELS-R-CF-D

Que, en el Artículo 74 del Estatuto de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur señala: entre otras que son atribuciones del Consejo de Facultad, aprobar los documentos de gestión de la Facultad;

Que, en el Artículo 60 del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, señala: Que son funciones del Consejo de Facultad: Conocer y resolver todos los demás asuntos que se presenten dentro del área de su competencia, Supervisar el cumplimiento de las labores académicas y administrativas de la Facultad;

Que, en sesión extraordinaria del Consejo de Facultad, realizada en fecha 19 de junio de 2024, se revisa y debate el contenido del Proveído N° 002-2024-UNTELS-R-D, de fecha 17 de junio de 2024, en donde el decanato presenta el expediente de solicitud de autorización de cambio de docentes, ingreso de notas y modificación de carga lectiva 2024-I de dos asignaturas de la Escuela Profesional de Administración de Empresas, aprobándose por unanimidad;

Que, estando a las consideraciones expuestas precedentemente y de conformidad a la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto vigente de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur;

## SE RESUELVE:

**PRIMERO.- AUTORIZAR** el cambio de docentes, ingreso de notas y modificación de carga lectiva 2024-I de la Escuela Profesional de Administración de Empresas acuerdo al detalle:

ADMINISTRACIÓN FINANCIERA I Sección 1	
DICE	DEBE DECIR
Inés Castro Reyes de Lozano	María Isabel Rodríguez Ramírez

ADMINISTRACIÓN TURÍSTICA Sección 1	
DICE	DEBE DECIR
María Isabel Rodríguez Ramírez	José Yudberto Vilca Ccolque

**SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente a la Dirección de Registro Académico y Escuela Profesional de Administración de Empresas para su ejecución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. JULIO ELVIS VALERO CAJAHUANCA  
Decano de la Facultad de Ingeniería y Gestión  
UNTELS



Mig. IGNACIO RUBEN TACZA VALVERDE  
Secretario Académico del Consejo de la  
Facultad de Ingeniería y Gestión  
UNTELS

